



CAUCES DEL TIEMPO

Abusos y edictos: los inicios de la colonización

IVÁN VALLADO*

NO SÉ SI LOS mexicanos alguna vez vayamos a dejar de discutir sobre este tema. Cuando se trata de historia, solemos oír que “el que no conoce su historia está condenado a repetirla”. Sin embargo, lo que nos pasa es que ante dos versiones de un mismo suceso no sabemos distinguir qué versión es la verdadera o por lo menos la más veraz. O sea, en cualquier caso, se trata de saber si tales abusos existieron o no.

RECOMIENDA LA HISTORIA que para tener una idea correcta de lo que sucedió en el pasado es más efectivo volver a las fuentes de la época, en vez de hacerle caso a las maromas discursivas que uno u otro bando contemporáneo hacen al respecto. Esto es especialmente cierto ahora que en las redes sociales encontramos versiones disparatadas, presentadas como si fueran serias.

PERO ¿NO SERÍA ideal tener un texto de la propia Corona, firmado por el mismísimo rey, donde plantee el problema que estaba pasando y la forma en que lo pretendió solucionar? Con ello podríamos evitarnos la lectura de los bandos contrarios contemporáneos, que usan sus notas incendiarias o el chantaje para llamar nuestra atención. Por suerte, es exactamente lo que tengo y es lo que a continuación les compartiré.

EL DOCUMENTO ES un edicto del propio rey Don Carlos I de España y su madre Doña Juana que se llama *Provisión Real sobre el buen tratamiento de los indios, dada en Granada a 27 de noviembre de 1526*. Sólo citaré un fragmento, pero debo señalar que no fue la primera vez que se habló de estos asuntos, pues ya habían habido otros episodios de choque entre conquistadores belicistas y evangelizadores pacifistas. Además del famoso sermón de fray Antón de Montesinos en Santo Domingo en 1511, estuvo la también célebre Junta de Burgos de 1512, que reunió a los expertos indianistas del momento y de donde salieron las primeras normas especiales para regular las conquistas en las Indias, con la intención de evitar los abusos



▲ “Aunque la Corona española promulgó leyes para proteger a los indígenas en la Nueva España, éstas fueron frecuentemente violadas o ignoradas por los colonos, quienes se beneficiaban de su explotación”. Foto www.worldhistory.org

y sus terribles consecuencias. A continuación la tienen:

PROVISIÓN REAL SOBRE el buen tratamiento de los indios, dada en Granada a 27 de Noviembre de 1526. Don Carlos y Doña Juana, su madre,(...). Por cuanto nos somos certificados y es notorio, que por al desordenada codicia de algunos de nuestros súbditos que pasaron á las nuestras islas y Tierra Firme del Mar Océano, así en los grandes y escesivos trabajos que les daban, teniéndolos en las minas para sacar oro, y en las pesquerias de las perlas, y en otras labores y grangerías, haciéndoles trabajar escesiva e inmoderadamente, no les dando el vestir y el mantenimiento que les era necesario para sustentacion de sus vidas, tratándolos con crueldad y desamor, mucho peor que si fueran esclavos: lo cual todo ha sido y fué causa de la muerte de gran número de los dichos indios, en tanta cantidad que muchas de las islas, y parte de Tierra Firme quedaron yermas y sin poblacion alguna de los dichos indios naturales dellas y de que

otros huyesen y se ausentasen de sus propias tierras e naturalezas, y se fuesen á los montes y otros lugares, para salvar sus vidas y salir de la dicha subjecion y maltratamiento; lo cual fué tambien gran estorbo á la conversion de los dichos indios a nuestra Santa Fée Católica, y no haber venido todos ellos entera y generalmente en verdadero conocimiento della, de que Dios Nuestro Señor ha sido é es muy deservido.

ME PARECE QUE el texto del Don Carlos no puede ser más claro: la desordenada codicia produjo grandes maltratos, explotación de indios, -literalmente- peor que si fueran esclavos, y esto condujo al exterminio de la población que dejó yermas (inhabitadas) o vacías las tierras de los indios.

RESPECTO AL REMEDIO, el rey ordenó que los descubrimientos que de aquí adelante se hobieron de hacer, se hagan sin ofensa de Dios y sin muertes ni robos de los dichos indios, é sin cautivarlos por esclavos indebidamente. A lo que sólo me resta decir que algo si-

milar había ordenado en 1512, lo hace ahora en 1526 y lo repetirá en las Leyes Nuevas en 1545. Es decir, que aunque los genocidios en las conquistas de las Indias ocurrieron -reconocidos por el rey- la Corona dijo que quiso, pero no pudo evitarlos.

EN RESUMEN, AUNQUE la Corona española promulgó leyes para proteger a los indígenas en la Nueva España, éstas fueron frecuentemente violadas o ignoradas por los colonos, quienes se beneficiaban de su explotación. A pesar de que los edictos intentaban lograr un equilibrio entre control colonial y justicia, el abuso terminó siendo la regla. Al final, surge una pregunta inevitable: ¿de quién fue la culpa?

*Iván Vallado Fajardo es profesor investigador en Historia.
analisis_35@hotmail.com

Coordinadora editorial de la columna:
María del Carmen Castillo Cisneros;
profesora investigadora en Antropología Social
carmen_castillo@inah.gob.mx